

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13564.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-2513-I-2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Municipal de Previsión Social elevó al Órgano Ejecutivo Municipal la Memoria Anual y los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015, para que emita opinión y los eleve al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15º), Inciso K) de la Ordenanza 11633.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal interviene al respecto y eleva las actuaciones al Concejo Deliberante para su tratamiento.-

Que del Informe Especial N° 268 de la Sindicatura Municipal, mediante el cual se analizan los estados contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015, surge que los mismos presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación patrimonial, el resultado de las operaciones y las variaciones en el patrimonio neto del mencionado Instituto.-

Que, por todo lo expuesto, corresponde aprobar la Memoria Anual y los Estados Contables del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 046/2016, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2016, el día 06 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2016, celebrada por el Cuerpo el 20 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** APRUÉBASE la Memoria Anual y los Estados Contables del Instituto Municipal de Previsión Social correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

"Bicentenario de la Independencia Nacional"

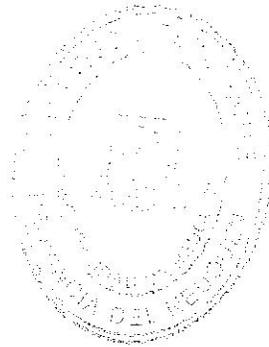
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N°OE-2513-I-2016).-

ES COPIA  
am

FDO.: SCHLERETH  
FUERTES

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DE MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13564/2016  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° OE-2513-I/16

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2106  
Fecha 25 / 11 / 2016